



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2022-MDY

Yanahuara, 29 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022-MDY de fecha 29 de diciembre del 2022, trató: la aprobación del "Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", ascendente a la suma de **S/ 18,738,465 (Dieciocho Millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles)**; distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, región de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley Nro. 27783-Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-N° 27872, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución N° 020-2022-EF/50.01, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público

Que, de acuerdo a los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

"(...)

31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

31.3 Los Presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;



Que, el artículo 53º y 54º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411 señala lo siguiente:

Artículo 53.- Aprobación

53.1 La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y Organismos Públicos Descentralizados; del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE y sus empresas se efectúa a lo siguiente:

(...)

2.- Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales

- a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.
- b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Artículo 54.- Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos

(...)

- a) Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara”, ascendente a la suma de **S/ 18,738,465 (Dieciocho Millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles)**; todo ello en conformidad según lo señalado dentro del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y normas afines.

PRESUPUESTO DE GASTO	
	(En Soles)
Recursos Ordinarios	S/ 156,184.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 3,955,020
Recursos Determinados	S/ 14,6127,261
Total	S/ 18,738,465

